

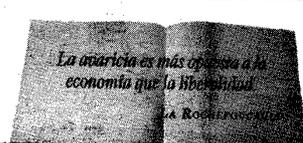
CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Jueves 13 de septiembre del 2012, las 14hs. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular, según acción de personal No. 2950-DNP, de 25 de julio de 2012. - La Reforma de la demanda que antecede es clara y precisa de conformidad con el contenido del Art. 70 del Código entregará las copias respectivas que para este fin se acompañan. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribiremos la presente demanda en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito.- Cuérense en la presente causa con el Alcalde y Procurador Metropolitano de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado defensor.- Con costas a cargo del actor en cincuenta dólares.- Actúa el Abg. Raúl Vélez FERNANDEZ

PROAÑO JUICIO.- 2013-0028
 TRAMITE: ORDINARIO ACTOR: HERRERA MANGUALVAS JORGE ARTURO DEMANDADO: MENDOZA FERNANDEZ

FRANCISCO JAVIER Y ACHIG MERCEDES TRINIDAD - HEREDEROS PRESUNTOS, CONOCIDOS Y DECONOCIDOS. PROAÑO REYES BETHI REINE REPRESENTANTE DE MENDOZA PROAÑO FRANCISCO JAVIER CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: OBTENER LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DISTRITO METROPOLITANO de Quito al señor Procurador Sindico del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo detalle es el efecto.- De



AVISO ESPECIAL DE COACTIVAS BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL AVISO DE REMATE

de diferentes longitudes y colores, construidas para maximizar el funcionamiento de las mismas

- Tres máquinas automáticas
- Una máquina de colocación semi-automática del tope superior.- Código: HY-107J
- Dos máquinas de corte automático.- Código: HY-134JB

para colocar la llave en el cierre.- Código: YFM-2MCA

- Tres máquinas automáticas para colocar los topes superiores.- Código: YFM-3M
- Dos máquinas automáticas para cortar los cierres.- Código: YFM-103-A
- Una máquina semi-automática para colocar el tape inferior.- Código: YFM-103M
- Una máquina de colocación semi-automática del tope superior.- Código: HY-107J
- Dos máquinas de corte automático.- Código: HY-134JB

REVISTA JUDICIAL

Un transformador de energía eléctrica.- Código: 400KVA 380V/VS 1505

- Tres mesas de trabajo de fábrica.- Sin código
- Una estructura metálica.- Código: 2400V/19150

El avalúo de los bienes muebles asciende a \$ 304.335,26 TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 26/100. Las características tanto del inmueble como de la maquinaria podrán ser apreciadas en los informes de Avalúo. Señalamiento que se publicará por tres veces en un periódico de la Provincia en que se sigue el juicio y por tres carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados de la cabecera de las parroquias en que están situados los bienes. La publicación de los avisos se hará mediante ocho días por lo menos, de uno a otro y del día de la oferta al día señalado para el remate; las posturas se presentarán ante la secretaría del Juzgado que ordenó el remate desde las 13:00 hasta las 17:00 y deberán estar firmadas por el postor y un abogado en libre ejercicio de la profesión. De acuerdo a la reforma del Art. 457 del Código de Procedimiento Civil, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieren sido previamente calificados por la Institución. Las posturas deberán estar acompañadas, por lo menos, del 10% del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del BIESS. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán ofertas que cubran por lo menos las dos terceras partes del valor del avalúo. De conformidad con la reforma al Art. 457 del Código de Procedimiento Civil, se aceptarán posturas que se fijen a plazos siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague en cuotas iguales. El remate en lo que concierne al bien inmueble se realizará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. Todos los gastos que deriven de la protocolización e inscripción y demás que se hagan para la transferencia de dominio del bien inmueble materia del

del 2009

1.3. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO CHEVROLET

Marca: CHEVROLET

Modelo: TRAIL BLAZER LTZ, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, Color, GRIS CUMBERLAND, Chasis, 82N0713S17V32A359, Motor, 17V324359, Año, 2007, Placa, PAB3848, Cilindrada, 4.200, Combustible, GASOLINA, Kilometraje, no se pudo comprobar por falta de energía eléctrica, Tipo, JEEP 4X4, Equipo de Audio, COMPLETO DE CASA, Equipo exterior, LLANTAS NORMALES CON UN DESGASTE DE UN 70% Y AROS DE MAGNESIO, ESPECIOS RETROVISORES, PLUMAS, LLANTA DE EMERGENCIA COMPLETOS, Equipo Interior, PANEL, ASIENTOS DE CUERO, BLOQUEO CENTRAL, ALARMA, AIRE ACONDICIONADO, VIDRIOS ELECTRICOS, CHITURNES DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS COMPLETOS.

1.4.- ESTADO DEL VEHICULO

Se encuentra en buenas condiciones, pero no se pudo comprobar su funcionamiento.

1.5.- VALORACIÓN DEL VEHICULO

COMPONENTES, AVALUO VEHICULO, \$21.000,00, VALOR TOTAL, \$21.000,00, SON VEINTE Y UN MIL DOLARES. Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo, por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar castilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Conocimiento del Público en general, para los fines de Ley.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello PAC100708a

República del Ecuador
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 AVISO JUDICIAL DE REMATE
 JUICIO 1480-2010-KM
 SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DESDE LAS TRES HORAS, HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓPRIO PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE SERVICIO SOCIAL CEMEDSSO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE SERVICIO SOCIAL CEMEDSSO CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de marzo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC. IRQ.DRASD.SAS.14001768 de 7 de mayo de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social.

***ARTICULO PRIMERO:** El plazo de duración es de veinte y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse según resuelva la Junta General."

Quito, 7 de mayo de 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
 DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

PAC100989b

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACABADOS TEXTILES DEL ECUADOR S.A. ACATEXTIL.

La compañía ACABADOS TEXTILES DEL ECUADOR S.A. ACATEXTIL se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14.001798 de mayo de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ACABADOS TEXTILES DEL ECUADOR S.A. ACATEXTIL

- 1.- DOMICILIO: Cantón Rumifahui, provincia de Pichincha.
- 2.- Capital: Suscrito US\$ 100.000,00 Número de Acciones 100.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE ACABADOS TEXTILES EN GENERAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA ESTAMPACIÓN, TINTORERÍA Y ACABADO DE TELAS, EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES,...
- 4.- ADMIRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración le corresponde al Presidente y al Gerente General. La representación legal será ejercida individual e indistintamente por el Gerente General y el Presidente.

Quito, 8 de mayo de 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC100997a

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIAGNOSTICO AGUDO Y MÉDICOS ESPECIALISTAS DAME S.A. DAMESA

Yo, Narcisca Valdivieso Z, Gerente General de Clínica DAME S.A., de conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías y al Art. Vigésimo de nuestro estatuto, convoco a los accionistas de la Compañía Diagnostico Agudo y Médicos especialistas DAME S.A. DAMESA, a junta general extraordinaria que se celebrará el jueves 15 de mayo del 2014 a las 16:30 en la sede de la institución ubicada en la Av. 18 de septiembre Oe5-118 y Av. Universitaria en esta ciudad de Quito.

En esta junta los puntos a tratar son los siguientes:

1. Lectura del acta anterior
2. Conocimiento para su aprobación del Balance 2013
3. Varios

Quito, 09 de mayo de 2014

Dra Narcisca Valdivieso
 GERENTE GENERAL

PAC100971a